



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pavimentación de la ruta de acceso sur al balneario de la villa turística de Las Grutas, que transita alrededor de 7 kilómetros y une la ruta Nacional N° 3 con dicha villa, sumó un nuevo servicio a los visitantes y una oferta tentadora para conocer el lugar a muchos viajeros.

Este acceso ofrece una vía rápida y directa para llegar a la costa atlántica y apreciar los beneficios que brinda la villa turística.

La intersección, mas allá de estar dispuesta de acuerdo a las normas establecidas para estos casos, no tiene una señalización efectiva en lo referente a la oferta de servicios turísticos.

El Estado, a través del Organismo encargado correspondiente, es el que debe implementar las políticas de promoción y planificación para el desarrollo turístico, y favorecer al empresariado para la realización de buenos negocios que traen aparejados nuevos ingresos a la provincia y trabajo para su comunidad.

Consideramos que la Secretaría de Estado de Turismo debiera instalar en forma continua a lo largo de aproximadamente diez kilómetros de extensión, anteriores al acceso, una serie de carteles que detallen la oferta turística que posee el balneario.

De esta forma, el viajero ocasional, no solamente tendrá tiempo para definir su entrada a la villa, sino que además estará prevenido en cuanto a un cruce de rutas que en temporada de verano resulta ser altamente peligroso.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTES: Eduardo A. Rosso, Rubén D. Giménez, José Luis Zgaib



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Turismo, que vería con agrado se instalen carteles indicadores sobre la oferta turística del balneario Las Grutas en forma alternada, a la vera de la ruta nacional n° 3, y en un tramo que comprenda aproximadamente diez kilómetros a partir del acceso sur a la villa turística.

Artículo 2°.- De forma.